

*Iniciá tu ahorro
y visualizá como*
creeeeeeece



***Banco
Popular***

Y DE DESARROLLO COMUNAL

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL CAPTACIÓN 2025

“Iniciá tu ahorro y visualizá como creeeeece”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la Campaña PROMOCIONAL CAPTACIÓN 2025 “Iniciá tu ahorro y visualizá como creeeeece” con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

OBJETIVO DE LA CAMPAÑA: Promover la apertura de cuentas en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal de los productos de captación: Ahorro Voluntario, Ahorro Programado y BP Salario.

PRIMERO: DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el titular y propietario de la campaña PROMOCIONAL CAPTACIÓN 2025 “Iniciá tu ahorro y visualizá como creeeeece”, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL BANCO.

SEGUNDO: DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

EL BANCO es el organizador y ejecutor directo de esta campaña. Toda actividad relacionada con la promoción será realizada directamente por EL BANCO.

TERCERO: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida a clientes nacionales o extranjeros que aperturen un producto de captación (indicado en el punto quinto de este reglamento) del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

QUINTO: DE LA CAMPAÑA

Todos los clientes físicos que durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2025, aperturen un Producto de Captación en estado activo, usuario de web activo y que al cierre de mes registren un saldo igual o mayor a 40.000 colones o su equivalente en dólares (tipo de cambio tasa de compra BCRR), durante al menos 3 meses desde la apertura de cuenta y dentro del periodo de vigencia de la campaña (de setiembre 2025 a enero 2026), podrán participar en el sorteo aleatorio, mediante tómbola electrónica en formato excell y tener la oportunidad de ganar una acción por cada producto de Captación aperturado.

Producto y Subproductos de Captación de la Campaña

PRODUCTO	SUBPRODUCTOS
Ahorro Voluntario	Cuenta transaccional
	Cuenta infantil KIDS
	Cuenta joven O2
	Cuenta naranja
	Cuenta mujer
	Cuenta verde
Ahorro Programado	Plan naranja
	Ahorro Salario Escolar
BP Salario	Asalariados (público y privado)
	Adulto mayor

SEXTO: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La campaña de apertura de los productos de captación estará vigente desde Setiembre al 30 de Noviembre 2025.

SETIMO: DEL BENEFICIO

Los clientes físicos que participan para ganar una acción deben seguir los siguientes pasos:

1. Aperturar un Producto de Captación (ver punto quinto) desde septiembre 2025 hasta el 30 de noviembre 2025.
2. Registrar al cierre de mes un saldo igual o mayor a 40.000 colones o su equivalente en dólares (tipo de cambio tasa de compra BCRR), durante al menos 3 meses una vez abierta la cuenta y durante el periodo de campaña (de setiembre 2025 a enero 2026). No se suman saldos de diferentes productos.
3. Tener su usuario web activo.
4. Automáticamente gana una acción, la cual se le asignará un número de acción que se ingresa a la tómbola electrónica para el sorteo mensual. Mientras más productos de Captación se aperturen y se cumpla con los 3 pasos antes descritos más oportunidad tendrá el cliente de ganar acciones para el Sorteo Mensual y Sorteo Final.

OCTAVO: MECÁNICA PARA PARTICIPAR

Para ser elegible y participar en la campaña se debe ser:

1. Cliente físico que durante los meses de setiembre al 30 de noviembre aperture mínimo un producto de captación (indicados anteriormente en el punto quinto de este reglamento) del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.
2. Con usuario web activo.
5. Registren al cierre de cada mes un saldo igual o mayor a 40.000 colones o su equivalente en dólares (tipo de cambio tasa de compra BCRR) durante al menos 3 meses una vez abierta la cuenta y durante el periodo de campaña (de setiembre 2025 a enero 2026). No se suman saldos de diferentes productos.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

NOVENO: CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Cliente físico nacional o extranjero, mayores y menores de edad que hayan aperturado un producto de captación del Banco Popular (indicados en el punto quinto de este reglamento).
2. Documento de identidad vigente, según corresponda para el tipo de cliente nacional o extranjero.

3. Para el caso de menores de 12 años, aplicaría la constancia de nacimiento o la consulta del registro.
4. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente.
6. Al cierre de mes haber registrado un saldo igual o mayor a 40.000 colones o su equivalente en dólares (tipo de cambio tasa de compra BCRR) durante al menos 3 meses una vez abierta la cuenta y durante el periodo de campaña (de setiembre 2025 a enero 2026). No se suman saldos de diferentes productos.
5. No tener obligaciones pendientes con el BANCO.
6. Tener su información de contacto y datos actualizados con el Banco.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular a enviarle información con fines comerciales.
8. Los clientes del Banco Popular menores de edad podrán participar en el sorteo con la debida autorización y bajo la responsabilidad de sus padres, madres o representantes legales.

DECIMA: PREMIOS

Selección de ganadores: Se hará a través de un sorteo aleatorio, es decir, los clientes físicos que cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente y que según la cantidad de acciones asignadas, ingresarán en una tómbola electrónica y de manera aleatoria se escogerán los 3 ganadores del mes. Las acciones son acumulativas durante todo el período de la campaña.

Premios: Los 3 ganadores de fin de mes recibirán cada uno el duplicado del saldo que tengan en su cuenta; el duplicado del saldo será el registrado al cierre del mes donde resultó ganador, el saldo mínimo mantenido durante los tres meses de apertura de la cuenta debe ser igual o mayor a 40.000 colones o su equivalente en dólares (tipo de cambio tasa de compra BCRR), hasta un monto máximo de 2 millones de colones o su equivalente en dólares (tipo de cambio tasa de compra BCRR).

Sorteo Mensual: Se elegirán 3 ganadores en Diciembre-25, Enero-26 y Febrero-26, respectivamente (total 9 ganadores), los clientes que resulten ganadores del mes, serán excluidos del próximo sorteo mensual por realizar, pero quedarán participando para el Sorteo Final en Febrero-26. Los 3 sorteos mensuales se realizarán durante los primeros 10 a 15 días hábiles, de la siguiente manera:

- Apertura cuenta de setiembre y que cumpla lo indicado en el punto cinco: Sorteo Mensual en fecha 12 de diciembre-25.

- Apertura de octubre y que cumpla lo indicado en el punto cinco: Sorteo Mensual en fecha 19 de enero-26.
- Apertura de noviembre y que cumpla lo indicado en el punto cinco: Sorteo Mensual y Sorteo Final en fecha 17 de febrero-26.

SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
Período apertura de productos					
Período pauta masiva			Período pauta dirigida a los que aperturan productos en set, oct y nov		
			3 ganadores		
				3 ganadores	
					3 ganadores
ventana de tiempo para que los clientes cumplan con los 3 meses de saldo requerido					

Sorteo Final: A final de la campaña se hará un Sorteo Final en fecha 17 de febrero-26, por un Premio Mayor de 5 millones de colones, entre todos los clientes participantes que tengan acciones asignadas y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, ingresarán en una tómbola electrónica y de manera aleatoria se escogerá 1 ganador final.

DECIMA PRIMERA: SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

- Los sorteos se realizarán los primeros 10 a 15 días hábiles de los siguientes meses y fechas 12 de diciembre-25, 19 de enero-26 y 17 de febrero-26, mediante tómbola electrónica, con la presencia de un notario público.
- Se seleccionarán 3 ganadores y 9 suplentes a fin de mes por cada Sorteo Mensual y 1 ganador y 3 suplentes para el Sorteo Final, que serán contactados por los canales oficiales del BANCO.
- Los ganadores serán contactados utilizando los datos registrados en la base de datos del BANCO.
- Si no se logra contactar al ganador después de tres intentos seguidos, se procederá con el suplente correspondiente.
- Solo serán considerados ganadores quienes cumplan con todos los requisitos estipulados en este Reglamento.
- Una vez realizado el sorteo, el BANCO revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DE PREMIOS

EL BANCO tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, una vez finalizado cada sorteo de la campaña, para hacer entrega del premio a los clientes ganadores y que hayan cumplido con los requisitos de este Reglamento, el cual será depositado en la cuenta de los clientes ganadores.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario hacer público el resultado de la campaña, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la promoción.

Esta campaña se dará a conocer por los medios que el BANCO indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

DECIMA CUARTA: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la campaña se consignará la frase "**APLICAN CONDICIONES**", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Aplica únicamente para clientes del Banco Popular y de Desarrollo Comunal nacionales o extranjeros, mayores o menores de edad que aperturen un producto de captación (indicados en el punto quinto de este reglamento) durante el período de la campaña.
2. Quedan excluidos los 3 ganadores del Sorteo Mensual para los próximos sorteos mensuales por realizar, pero sí quedarán participando para el Sorteo Final.
7. Para poder ganar una acción por cada producto aperturado se debe mantener al cierre de mes un saldo igual o mayor a 40.000 colones o su equivalente en dólares (tipo de cambio tasa de compra BCRR) durante al menos 3 meses una vez abierta la cuenta y durante el periodo de campaña (de setiembre 2025 a enero 2026). No se suman saldos de diferentes productos.

3. No participan aquellas personas que tengan la restricción de no recibir información con fines comerciales o de venta de productos y servicios del Banco Popular.
4. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
5. La promoción no será acumulable con otras promociones.
6. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la cuenta.
7. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado.
8. En caso de fallecimiento del ganador, el premio será transferido al beneficiario de la cuenta o a sus herederos legales.
9. El Organizador se reserva el derecho de revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.
10. Por el solo hecho de participar en la campaña, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.
11. En caso de que no logre acreditar a un ganador o que se declare desierto el sorteo, el BANCO no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.
12. Para localizar a los favorecidos, el BANCO utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por los participantes. Si el favorecidos no es localizado, el BANCO no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos.
13. El premio es intransferible y no negociable por otro premio.
14. Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad, TBWA COSTA RICA – OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS OMD DE CA S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, Gerente General Popular Fondos de Inversión, Gerente General Popular Seguros, Gerente General Popular Valores, Gerente General Popular Pensiones, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado. División de Captación y de la Dirección de Productos.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr